



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ENCOFRADO, DESENCOFRADO, CURADO DE CONCRETO EN DADOS DE LA SUB ESTRUCTURA, PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL CODIGO 22747 KM 43+400, EN EL PUENTE ANTAMINA IV, TRAMO LLATA- PROGRESOBELLABAMBA- POQUE, RUTA PE-3NH

1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

El Área Técnica de la **Unidad Zonal Huánuco** del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - **PROVIAS NACIONAL**, con domicilio en el Jr. Abtao N° 1910, del Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Región Huánuco, RUC N°20503503639, teléfono 062 – 513877, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE ENCOFRADO, DESENCOFRADO, CURADO DE CONCRETO EN DADOS DE LA SUB ESTRUCTURA, PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL CODIGO 22747 KM 43+400, EN EL PUENTE ANTAMINA IV, TRAMO LLATA- PROGRESOBELLABAMBA- POQUE, RUTA PE-3NH

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

El objeto es la contratación de una (01) Persona Natural o Jurídica para el SERVICIO DE ENCOFRADO, DESENCOFRADO, CURADO DE CONCRETO EN DADOS DE LA SUB ESTRUCTURA, PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL CODIGO 22747 KM 43+400, EN EL PUENTE ANTAMINA IV, TRAMO LLATA- PROGRESOBELLABAMBA- POQUE, RUTA PE-3NH, a cargo de la Unidad Zonal VIII Huánuco.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Contratación del presente servicio servirá para la atención de la emergencia que se viene presentando en el Tramo PUENTE TINGO CHICO -LLATA-ANTAMINA, RUTA PE-3NH, a fin de cumplir de manera más eficiente y eficaz con las metas y objetivos, así como garantizar la transitabilidad vehicular con adecuados estándares de circulación en la Red Vial Nacional. En el marco de la Modernización de la Gestión Pública.

META : 0504
CERTIFICACIÓN P. : 0000002073
ESPECIFICA DE GASTO : 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS
2.3.2.4.3.1 DE CARRETERAS CAMINOS Y PUENTES

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

5.1. Actividades a realizar.

EL SERVICIO DE ENCOFRADO, DESENCOFRADO, CURADO DE CONCRETO EN DADOS DE LA SUB ESTRUCTURA, PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL CODIGO 22747 KM 43+400, EN EL PUENTE ANTAMINA IV, TRAMO LLATA- PROGRESOBELLABAMBA- POQUE, RUTA PE-3NH, consiste realizar las siguientes actividades:

a) ESTRIBO- DADO

ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

- Para todas las caras terminadas que hayan de quedar expuestas, los encofrados deberán construirse de madera terciada.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- El objeto principal es contener el concreto dándole la forma requerida, debiendo estar de acuerdo con lo especificado en las normas de ACI-348-68. El desencofrado no debe ser antes de las 24 horas.
- Los encofrados deberán ser herméticos para prevenir la filtración del mortero y deberán ser debidamente arriostradas o ligadas entre sí, de manera que se mantenga en la posición y forma deseada con seguridad.
- El Ingeniero Residente encargado de las obras, verificará el diseño correcto de los encofrados, tanto en espesor como en apuntalamiento respectivo. De manera que no se produzcan deflexiones que causen desalineamientos, desniveles, etc.
- La altura del encofrado debe ser como mínimo de 0.30 m.
- No se aceptarán errores mayores de 0.5 cm. en ejes y aplomos.
- Las caras expuestas al agua y al aire deben encofrarse con madera cepillada para dejar una superficie lisa y pareja.
- Al realizar el desencofrado se debe garantizar la seguridad de la estructura vaciada, desencofrando progresivamente y evitando forcejar o golpearlos.

CURADO DE CONCRETO

- El curado del concreto consiste en el conjunto de procedimientos que se aplican al concreto recién colocado, con el fin de evitar la pérdida prematura de humedad, la fisuración por retracción plástica y la disminución de la resistencia mecánica.
- Este proceso tiene como finalidad mantener el concreto en condiciones adecuadas de humedad y temperatura durante un período determinado, permitiendo que el concreto se hidrate correctamente y alcance las propiedades de resistencia, durabilidad e impermeabilidad previstas en el diseño del concreto estructural de los estribos del puente.
- El curado deberá realizarse por un período mínimo de siete (7) días para concretos normales, siempre que se presenten condiciones ambientales normales, de acuerdo con las especificaciones técnicas y normas vigentes.

La cantidad de encofrado y desencofrado y Curado de concreto en los estribos-Dados a realizarse es la siguiente:

PARTIDA	UNIDAD	METRADO
ESTRIBOS - DATOS		
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	66.00
CURADO DE CONCRETO	M2	78.80

b) PRUEBAS Y CONTROL DE CALIDAD

PRUEBA DE CALIDAD DE CONCRETO.

El control de calidad del concreto inicia con la toma de muestras durante el vaciado, elaborando probetas cilíndricas normalizadas, las cuales se identifican y curan adecuadamente en condiciones controladas; posteriormente, las probetas son trasladadas al laboratorio para ser ensayadas a compresión en las edades establecidas, registrándose los resultados y comparándolos con la resistencia de diseño, permitiendo aceptar, observar o rechazar el concreto colocado, según los criterios establecidos en la normativa vigente.





El concreto será aceptado cuando los resultados cumplan lo indicado en el **RNE E.060, Y NTP 339.034**, Método de ensayo para el esfuerzo a la compresión de muestras cilíndricas de concreto considerando:

- Promedio de resistencias.
- Ningún resultado individual por debajo del límite permitido.
- En caso de incumplimiento, se realizarán evaluaciones adicionales (ensayos complementarios o medidas correctivas).
- Registro de resultados de campo y laboratorio.
- Certificados de ensayo.
- Informes de control de calidad aprobados por la Supervisión.

PARTIDAS	UNIDAD	METRADO
PRUEBAS Y CONTROLES DE CALIDAD.		
PRUEBA DE CALIDAD DE CONCRETO	UND	12.00

PRUEBA DE COMPACTACION DE SUELOS (DENSIDAD CAMPO).

La prueba de compactación de suelos en campo determina la densidad seca real del suelo en obra (densidad de campo) mediante métodos como el cono de arena, que reemplaza un hueco excavado con arena calibrada para medir el volumen y la humedad del suelo. El objetivo es comparar este valor con la densidad seca máxima obtenida en laboratorio (ensayo Proctor) para calcular el porcentaje de compactación, asegurando que el suelo cumpla con los requisitos de resistencia y capacidad de carga para estructuras como terraplenes y cimentaciones, mejorando así su estabilidad y reduciendo asentamientos. El ensayo se realizará de acuerdo a la NTP 339.143 (Método del Cono de Arena), que junto a la MTC E 117 (ASTM D1556), permite determinar la densidad húmeda y seca del suelo in situ.

PARTIDAS	UNIDAD	METRADO
PRUEBAS Y CONTROLES DE CALIDAD.		
PRUEBA DE COMPACTACION DE SUELOS (DENSIDAD CAMPO)	UND	2.00

PRUEBA DE COMPACTACION DE SUELO (PROCTOR MODIFICADO).

El Ensayo Proctor Modificado es una prueba de laboratorio que permite determinar la densidad seca máxima y el contenido óptimo de humedad de un suelo cuando es compactado con una energía mayor, representativa de las condiciones reales de compactación en obras viales, plataformas, terraplenes y rellenos estructurales. Los resultados del ensayo sirven como referencia para el control de calidad en campo, permitiendo verificar que el suelo compactado alcance el porcentaje de compactación exigido en el proyecto.

La prueba se realizará de acuerdo Norma E.050 Suelos y Cimentaciones y la Norma Técnica Peruana NTP 339.141.





PARTIDAS	UNIDAD	METRADO
PRUEBAS Y CONTROLES DE CALIDAD.		
PRUEBA DE COMPACTACION DE SUELO (PROCTOR MODIFICADO)	UND	1.00

PRUEBA DE CARGA.

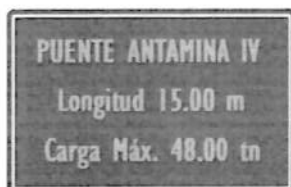
La prueba de carga en un puente modular tiene como finalidad verificar el comportamiento estructural y la capacidad portante del puente bajo cargas reales o simuladas, comprobando que las deflexiones, deformaciones y respuestas estructurales se mantengan dentro de los límites admisibles establecidos en el diseño y la normativa vigente. Asimismo, permite confirmar la correcta instalación y montajes de los elementos estructurales metálicas, apoyos y conexiones, garantizando la seguridad, estabilidad y aptitud para el servicio del puente antes de su puesta en operación.

PARTIDAS	UNIDAD	METRADO
PRUEBAS Y CONTROLES DE CALIDAD.		
PRUEBA DE CARGA	UND	1.00

c) SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL**SEÑALES INFORMATIVAS (1.20x180m) Y SEÑALES PREVENTIVAS (0.60x0.60m)**

Instalación y colocación de las señalizaciones informativas y preventivas requeridas para el fortaleciendo de la seguridad vial integral y facilitar la correcta circulación e información clara, visible y oportuna a los usuarios sobre la ubicación, características y servicios del puente y sus accesos.

Señalizaciones Informativas - SI a 50 m (02 Und.) INCLUYE EL PARANTE DE LA SEÑAL



SI

- ✓ Señal informativa.
- ✓ Parantes de poste metálica de 2"x 3 metros.
- ✓ Material metálico





Señalizaciones preventivas - SP-23 a 100 m (02 Und.) INCLUYE EL PARANTE DE LA SEÑAL.



SP-23

- ✓ Señal preventiva de 0.60 x 0.60 cm.
- ✓ Parante de poste metálica de 2"x 3 metros.
- ✓ Material en fibra de vidrio de 4mm fondo con lamina de alta intensidad y empernadas.

PARTIDAS	UNIDAD	METRADO
SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL		
SEÑALES INFORMATIVAS (1.20x180m)	UND	2.00
SEÑALES PREVENTIVAS (0.60x0.60m)	UND	2.00

5.2. Plan de trabajo:

Cumplirá con el cronograma de actividades dispuestos por el residente, supervisor y/o asistente asignado por la entidad.

5.3. Procedimiento de Control de Actividades

Los procedimientos a seguir se encuentran descritas en cada una de las actividades señalas en el ítem 5.1. Y según cronograma disposiciones del residente, supervisor y/o asistente asignado por la entidad, que será comunicado con un día de anticipación según lo requerido.

Cumplir con el plan de seguridad, salud en el trabajo dispuestos por el residente, supervisor y/o asistente.

5.4. Recursos y facilidades a ser provisto por la entidad

La entidad proporcionara lo siguiente:

- Asumir el pago del servicio.
- Información necesaria que permita cumplir los plazos y atención de la emergencia.

5.5. Recursos y facilidades a ser provisto por la entidad

Proveedor, proporcionara lo siguiente:

- El proveedor certificará que su personal cuente con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR salud y pensión), este deberá ser presentada al inicio efectivo del servicio y estar vigente hasta la culminación del servicio.
- El personal deberá suministrar el equipo de protección personal (casco protector, traje reflectivo, zapatos de seguridad y lentes de seguridad).





- El proveedor es responsable de los gastos, traslado, alimentación y/o hospedaje de su personal.
- El servicio se realizará a todo costo incluye todos los equipos, Mano de Obra, materiales, pruebas de control de calidad y las señalizaciones.

5.5.1. Equipos

DESCRIPCION	CANTIDAD
SIERRAS CIRCULARES ELÉCTRICAS	01
NIVEL DE MANO	01
ESCUADRA	01
MOLDES CILINDRICOS METALICOS	01
MOLDE DE COMPACTACIÓN (6 PULGADAS).	01
CONO DE ARENA (O EMBUDO DE DENSIDAD).	01

5.5.2. Mano de Obra

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
OPERARIOS	Und	02
AUXILIARES	Und	04

6. PERFIL DEL POSTOR

a. Del Postor

Capacidad Legal:

- Persona natural o jurídica.
- ✓ El postor deberá contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido
 - ✓ El postor deberá contar con Registro Nacional de proveedores (RNP) vigente en el rubro del servicio.
 - ✓ No estar impedido para contratar con el estado. **Acreditar con declaración jurada.**

Capacidad técnica:

- ✓ El proveedor de servicios deberá proveer los equipos y herramientas descritos en el ítem 5.5.1, acreditarlo con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipo mecánico.

Experiencia:

- ✓ El postor deberá acreditar un monto facturado equivalente a una (1) vez el valor ofertado, por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, como obras con componentes como concreto armado; durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- ✓ La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con





constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

b. Del Personal Propuesto

Capacidad Legal

El personal seleccionado deberá tener el siguiente perfil:

- Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Todo el personal deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo: SCTR Salud y SCTR Pensión vigente, deberá ser presentado para el inicio del servicio.

Capacidad Técnica

- Deberá contar como mínimo, 02 operario, y 04 auxiliares
- El proveedor es responsable de proveer al personal propuesto con los EPP's y elementos de seguridad, mínimamente. Acreditar al inicio del servicio.

Experiencia

El proveedor deberá contar con personal clave para desarrollar el servicio siendo lo siguiente:

Operario

- Con experiencia mínima de un 01 año como capataz y/o maestro de obra y/o operario en trabajos similares. Acreditación: Deberá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contrato y su respectiva conformidad, o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

7. ENTREGABLES

El servicio se realizará en **Un (01) entregable** según cuadro.

Entregable (Detallado)	Plazos de Entrega	Porcentaje de Pago
UNICO ENTREGABLE: Informe detallado de del servicio realizado.	A los 20 días calendario de iniciado el servicio.	100% del monto total del servicio

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La Ejecución del servicio será de **20 (Veinte) días**, contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio y/o en coordinación con el residente, supervisor y/o asistente asignado por la entidad, según cronograma de ejecución.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en la atención de la emergencia vial código 22747 KM 43+400, instalación del puente Antamina IV en la Ruta PE- 3NH, ubicado en el Distrito de Llata, Provincia de Huamalíes, de la Región de Huánuco.





10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada, en un plazo que no excederá de cinco (5) días calendarios posteriores de concluido cada entregable y de haber recibido la documentación sustentatoria.

La conformidad del servicio será otorgada por el supervisor o ingeniero residente de la emergencia en la atención de la emergencia vial código 22747 KM 43+400, instalación del Puente Antamina IV, ruta PE-3NH y aprobada por la jefatura Zonal. Siendo el Área de Administración de la Unidad Zonal la responsable de las medidas de control.

De existir observaciones en la recepción del servicio, serán informadas al Contratista, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el Contratista **realizar** la absolución de las observaciones en un plazo no menor a dos (02) ni mayor a Ocho (08) días calendario

La recepción conforme del servicio contratado, no enerva a PROVIAS NACIONAL el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del servicio.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en una **(01) armada** en Soles y de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado, en un plazo no mayor de 10 (Diez) días calendarios de haber sido aprobada la conformidad del servicio por parte del Área usuaria de la Unidad Zonal VIII Huánuco.

Para efectuar el pago deberá presentar la documentación que se indica a continuación:

- Carta de presentación
- Factura
- Informe Técnico del Servicio prestado con la siguiente información como mínimo:
 - Descripción de las Actividades Ejecutadas (Desarrollo del Servicio y su cumplimiento).
 - Relación del personal empleado.
 - Relación de equipos e instrumentos empleados.
 - Metrados ejecutados.
 - Conclusiones y recomendaciones.
 - Copia de la Orden de Servicio.
 - Panel fotográfico fechado y georreferenciado de actividades.
- Constancia y factura de SCTR de salud y pensión.

Penalizaciones por mora en la ejecución de la prestación

Si el Proveedor del Servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del Servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:





$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

13. OTRAS PENALIDADES

Se aplicará la penalización, de acuerdo de los supuestos de aplicación de penalidad, detectadas por el residente, supervisor y/o asistente asignado por la entidad, la misma que será penalizada de la siguiente forma:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por no contar con los equipos que indica el ítem 5.5.1	S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles) por cada día.	El Área Usuaria efectuará la verificación y emitirá el informe correspondiente.
2	No contar con el SCTR desde inicio del servicio.	S/. 10.00 (Diez con 00/100 Soles) por cada día y por cada personal.	El Área Usuaria efectuará la verificación y emitirá el informe correspondiente.

Cuando se llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato u Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.





RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Incumplimiento de obligaciones de contratista	Aplicación de otras penalidades		X

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier





persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

De corresponder.

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (De ser el Caso)

De corresponder, conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El personal propuesto designado para el Servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el área usuaria.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

SALAZAR CASTAÑEDA Flor Angelica FAU 20503503639 soft	Firmado digitalmente por SALAZAR CASTAÑEDA Flor Angelica FAU 20503503639 soft Nombre de reconocimiento (DN): c=PE, st=Lima-Lima, t=Lima, o=PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL, 2.5.4.97=NTRPE-20503503639, ou=EREP PJ RENIEC SOLICITUD:000014704 28, ou=20503503639, sn=SALAZAR CASTAÑEDA, givenName=Flor Angelica, serialNumber=PNOPE-22486901, cn=SALAZAR CASTAÑEDA Flor Angelica FAU 20503503639 soft Fecha: 2026.07.16 14:30:35 -05'00'
ELABORADO POR ÁREA USUARIA	

	Firmado Digitalmente por BARDALES DIAZ Gorko Lionel FAU 20503503639 soft DNI PNOPE: 40103463 Fecha: 16/07/2026 16:21:36
APROBADO POR JEFE DE LA UNIDAD ZONAL HUÁNUCO	



**ANEXO N° 01**

SERVICIO DE ENCOFRADO, DESENCOFRADO, CURADO DE CONCRETO EN DADOS DE LA SUB ESTRUCTURA, PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD, SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL CODIGO 22747 KM 43+400, EN EL PUENTE ANTAMINA IV, TRAMO LLATA- PROGRESOBELLABAMBA- POQUE, RUTA PE-3NH

ESTRUCTURA DE COSTOS UNIDAD ZONAL VIII - HUANUCO

SERVICIO DE ENCOFRADO, DESENCOFRADO, CURADO DE CONCRETO EN DADOS DE LA SUB ESTRUCTURA, PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD, SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL CODIGO 22747 KM 43+400, EN EL PUENTE ANTAMINA IV, TRAMO LLATA- PROGRESOBELLABAMBA- POQUE, RUTA PE-3NH

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PU	SUB TOTAL
SERVICIO DE ENCOFRADO, DESENCOFRADO, CURADO DE CONCRETO EN DADOS DE LA SUB ESTRUCTURA, PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD, SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL CODIGO 22747 KM 43+400, EN EL PUENTE ANTAMINA IV, TRAMO LLATA- PROGRESOBELLABAMBA- POQUE, RUTA PE-3NH	servicio	1		
TOTAL, COSTOS DIRECTOS				
TOTAL, VALOR REFERENCIAL				
PRESUPUESTO TOTAL				

